

CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL ENCLAVE ARQUEOLOGICO DE LOS MILLARES (ALMERIA), SUSCRITO CON LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES RESTAURACION DE PATRIMONIO Y JARDINERIA ALHAMA S. L.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 733333

Fecha de la firma del documento.

REUNIDOS

De una parte, José Ángel Vélez González, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y, de otra parte, Noelia García Ortega, mayor de edad, con NIF 75.256.385-V, en su calidad de administradora única de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES RESTAURACION DE PATRIMONIO Y JARDINERIA ALHAMA S. L. (en adelante la Adjudicataria), según escritura de constitución social y nombramiento de órgano administrador autorizada el día 8 de junio de 2020 por el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Javier Fernández Carratalá, con el número 476 de su protocolo.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Agencia, entidad adscrita a la Consejería con competencias en materia de Cultura de la Junta de Andalucía. Constituida en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en agencia pública empresarial en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, aprobándose sus estatutos mediante el Decreto 103/2011 de 19 de abril. Provista de NIF Q9155027G y con domicilio en Sevilla, en el Edificio Estadio de la Cartuja, Puerta 13, en la Isla de la Cartuja, con código postal 41092.

La segunda en nombre y representación de la CONSTRUCCIONES RESTAURACION DE PATRIMONIO Y JARDINERIA ALHAMA S. L., provista de NIF B01598549 y con domicilio en Alhama de Almería, Almería, en la calle Minas, número 4, con código postal 04400.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de servicios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

1. Que la Agencia tiene como objetivo la gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integre en ella, así como la organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida. Por ello se inició el expediente para la contratación del servicio especializado en el

Edf. Estadio Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDK2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mantenimiento de terrenos arqueológicos y mantenimiento de caminos de los distintos enclaves adscritos a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pues la falta de cuidados hace que la vegetación perjudique los restos arqueológicos patrimoniales, resultando igualmente necesario el arreglo de los senderos para evitar que se puedan generar caídas y accidentes de personal propio y visitantes.

Mediante Resolución del 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, se adscriben determinados enclaves a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales entre los que se encuentran los enclaves arqueológicos de Los Millares en Santa Fé de Mondújar (Almería) y Carteia (Cádiz).

Dicha adscripción conlleva que la Agencia adopte las medidas preventivas de mantenimiento y conservación necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y sus entornos y auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes patrimoniales de la comunidad autónoma andaluza, y para ello se precisa realizar la contratación de un servicio especializado en el mantenimiento de terrenos arqueológicos y mantenimiento de caminos de estos espacios en condiciones específicas y asegurando que se deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sobre patrimonio histórico ya que estos espacios están catalogados como bien de Interés Cultural (BIC).

La Agencia no dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para una adecuada ejecución del servicio especializado en el mantenimiento de terrenos arqueológicos y mantenimiento de caminos en el Enclave Arqueológico de Los Millares.

2. Para la contratación del citado servicio, la Agencia ha tramitado procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley de Contratos del Sector Público).

3. La Adjudicataria posee los conocimientos precisos para prestar los servicios que interesan a la Agencia, adjudicándosele el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público a propuesta de la mesa de contratación celebrada en fecha 18 de septiembre de 2024.

4. La Adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia pueda exigirle.

Así pues y en base a todo lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente contrato de contrato de servicios bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERA. – La Adjudicataria se obliga a realizar los trabajos propios del servicio de mantenimiento de los terrenos arqueológicos y de los caminos del enclave arqueológico de Enclave Arqueológico de Los Millares, Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondújar, (Almería), de conformidad con las características que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme a lo establecido en la oferta presentada, documentos que forman parte integrante de este contrato.

Los trabajos a desarrollar consisten en la realización de tareas especializadas de mantenimiento preventivo y control de vegetación en las áreas arqueológicas del yacimiento: poblado, necrópolis, zona interpretativa, incluyendo senderos, cortafuegos y la red de caminos visitables. Además, se realizará el mantenimiento preventivo de árboles y arbustos mediante el riego, poda, resalveo y, si procede, aplicación de tratamientos, etc. y la reparación y reposición de grava en el circuito para hacer la visita. En general:

☒ El mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos, cortafuegos y senderos de recorrido visitable a fin de mantener en todo momento en las condiciones adecuadas de seguridad.

☒ Las actuaciones de conservación preventiva en las estructuras arqueológicas que, principalmente y sin ser excluyentes de otras que se precisan, consisten en la limpieza de estructuras, retirada de restos y eliminación manual de hierbas invasivas, líquenes, musgos, etc.

☒ El riego de los árboles, arbustos y matorrales próximos a los circuitos visitables y en las zonas de aparcamiento.

☒ La reparación de daños y la reposición de grava en el circuito para hacer la visita según especificaciones punto 8.1-a) en el circuito para hacer la visita.

Actuaciones por zonas y con medidas aproximadas:

☒ Tareas de mantenimiento y consolidación arqueológica:

- Poblado Total: 24.240 m2

- Necrópolis Total 3.786 m2

- Área interpretativa-Zona didáctica Total 1200 m.

-Adecuación de caminos del recorrido visitable, senderos de servicio y cortafuegos. Área 4.150 m2

-Riego de arbolado en camino de acceso al yacimiento, trabajos de jardinería (riego a goteo, mantenimiento alcorques, etc.)

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las áreas de limpieza y desbroce se realizarán mediante desbrozadora en las áreas contiguas a las estructuras arqueológicas, sin afectar a las mismas, realizándose un desbroce manual con tijera tanto en los paramentos como en las áreas apicales de las estructuras arqueológicas, sin que afecte a la conservación de los estratos del suelo y/o estructuras arqueológicas. in de mantener en todo momento en las condiciones adecuadas de seguridad.

• **Adecuación de camino de acceso al poblado. (Una vez al año) (Horas estimadas de trabajo: 16 horas)**

Mantenimiento del camino (aprox. 800 metros lineales, con 3 metros de ancho y espesor 8 cm.aprox.).

Se precisa el aporte de Z-1 (preparado para hormigón con composición de arenón 0,4mm + grava del 1 (4mm a 16mm) en zonas deterioradas. Para ello se han estimado unos 35 m3 de productos.

Debido a las posibles diferencias de color en el arenón y la grava se pondrá a disposición del adjudicatario una muestra de los existentes para que las reposiciones sean iguales o muy similares.)

Se mantendrá la nivelación de la superficie del camino en tramos deteriorados por grietas, desniveles y/o escorrentías, etc.

Específicamente para las reposiciones de la grava de los caminos con la misma ya existente la adjudicataria aportará, según necesidades, Z-1 (preparado para hormigón con composición de arena 0,4 mm grava de 10 mm (4-16 mm según granulometría y proporciones de compactación para firmes de camino).

Riego de arbolado en camino de acceso al yacimiento (Horas estimadas 72 horas-aprox. 4 horas por semana)

Todas las semanas durante 18 semanas, entre el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre, la empresa adjudicataria procederá a primera hora de la mañana y los días que se acuerden por las partes, a regar los árboles y la vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento.

Para ello aportará un vehículo adecuado con cuba de, al menos, 2mN para el transporte del agua de riego que, en ningún caso, se consumirá de la red de abastecimiento existente en el Centro de Recepción de Visitantes, o ningún otro lugar del Enclave Arqueológico. Se han estimado unas 4 horas/día, aproximadamente.

Tareas de jardinería (Horas estimadas: 80 horas)

En invierno, durante la parada vegetativa del árbol, preferentemente entre finales de febrero y marzo, se realizarán las actuaciones pertinentes de poda, entresacado y/o resalveo de 25 olivos de los que 4 son viejos, de gran porte unos 3 metros, aproximadamente y 21 son nuevos de 1 metro, aproximadamente.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y después del verano se harán las actuaciones necesarias para la eliminación de los chupones, una vez que han cumplido su función de protección de los troncos.

Las actuaciones se harán con las consideraciones, herramientas y procedimientos expertos requeridos atendiendo a las circunstancias de los árboles, sus necesidades y si son olivos viejos o nuevos.

Mantenimiento del sistema de riego por goteo (800 m.)

Para que en todo momento el sistema de riego por goteo funcione adecuadamente, en toda su extensión, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de riego a goteo existente.

Las tareas a realizar consistirán en la revisión del circuito y de los elementos importantes que lo componen comprobando el buen estado y que en caso de necesidad y para evitar la obstrucción de salidas de agua por acumulación de suciedad o cal, se hará el lavado y limpieza de la manguera con productos adecuados comprobando el correcto funcionamiento o en su defecto se procederá a la instalación de nueva manguera igual a la existente en tramos dañados.

SEGUNDA. – La adjudicataria deberá cumplir con el apartado “Trabajos de Mejoras en Los Millares“, incluido como mejora en su oferta:

“Segundo Mes (OCTUBRE)

- Semana 1 (30 sept al 6 de oct)

☒ 1º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 2(7 al 13)

☒ 2º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 3(14 al 20)

☒ 3º día 4h 1 operarios

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 4 (21 al 27)

☒ 4º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 5 (28 al 3 de noviembre)

☒ 5º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa).

20 horas

Séptimo Mes (marzo)

- Semana 1 (3 al 9)

• 10º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 2 (10 al 16)

• 11º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 3 (17 al 23)

• 12º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 4 (24 al 30)

13 días 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

16 horas

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo Mes (ABRIL)

- Semana 1 (31 MARZ al 6)

• 14º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 2(7 al 13)

• 15º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 2(14 al 20)

16º día 4h 1 ope (Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 3 (21 al 27)

• 17º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

- Semana 4 (28 al 4)

• 18º día 4h 1 operarios

(Riego de los árboles y vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento, se utilizará vehículo adecuado con cuba de más de 2m3, el agua la aporta la empresa)

20 horas

- Correspondiente a las 18 semanas de mejoras”

TERCERA. El contrato desplegará su eficacia desde su formalización, siendo su duración de doce meses a contar desde la fecha de inicio del contrato.

CUARTA. – Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia se obliga a pagar a la adjudicataria por todos los conceptos la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (11.858,20€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dos mil cuatrocientos noventa euros con veintidós céntimos (2.490,22€), ello hace un total de catorce mil trescientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (14.348,42€), de conformidad con la oferta presentada.

El pago se efectuará contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, que deberá ser debidamente conformada por el responsable del contrato. Las facturas deberán incluir la siguiente información:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjYgw0iu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tripleta DIR3:

OFICINA CONTABLE	A01004456
ÓRGANO GESTOR	A01014082 - AGENCIA
UD. TRAMITADORA	GE0017251 – Unidad Registro Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

- Número Expediente: CONTR 2024 733333.Lote 1

QUINTA. - La Adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo siendo la Agencia ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

SEXTA. - La Adjudicataria realizará los trabajos encomendados según su leal saber y entender, con plena autonomía, sin sumisión a horarios y sin encuadrarse en el ámbito de organización de la Agencia, debiendo seguir las instrucciones de ésta en la supervisión del trabajo.

La Agencia designa como responsable del contrato a Miriam Diaz del Cañizo, Jefa de Instituciones Patrimoniales, o persona en quien delegue. Le corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de ésta y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa Adjudicataria.

SÉPTIMA. - La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir la Adjudicataria, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual.

Este contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor y demás previstas por la Ley y en los pliegos, quedando ambas partes liberadas de cumplir sus compromisos sin derecho a percibir indemnización alguna.

OCTAVA. - En los casos de incumplimiento imputable a una de las partes, ésta indemnizará debidamente a la otra parte por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - La Adjudicataria no podrá ceder ni subrogar a un tercero en su posición jurídica en este contrato sin la autorización previa y expresa de la Agencia.

DÉCIMA. - La Adjudicataria presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas, así como al de cláusulas administrativas particulares que rigen para este contrato, y se somete para cuanto en ellos no se encuentre establecido a la Ley de Contratos del Sector Público.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNDÉCIMA. - La Adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DUODÉCIMA. - La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia:

- Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el adjudicatario.
- A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la Adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por la Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato.

Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del Adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOTERCERA. - Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

EL DIRECTOR

Fdo.: José Ángel Vélez González

Construcciones Restauración de Patrimonio y
Jardinería Alhama, S.L.

ADMINISTRADORA ÚNICA

Fdo.: Noelia García Ortega

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/09/2024	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0iiu117yJS6sfCv0BR7o2cuW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOELIA GARCIA ORTEGA		01/10/2024 09:43:04	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDk2NGNmMTU0ZGNmYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	